



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE UN EQUIPO DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Reunidos en La Costana, Campoo de Yuso, a las 12:00 horas del día ocho de agosto de dos mil diecisiete.

De una parte, Don Eduardo Ortiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, con DNI. Número 13726440V, asistido del Secretario de la Corporación Don Santiago Carral Riádigos, con DNI. Número 76819422-C, que da fe del acto.

De otra parte Don Enrique Cueto Soberón, con DNI. 13699607W, representante legal de la mercantil INFOCOSA, S.L., con C.I.F. número B39387170, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Cardenal Herrera Oria, 118-120, 39011, Santander, en su condición de adjudicatario del CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE UN EQUIPO DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad suficiente para otorgar el presente contrato administrativo para la prestación del SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE UN EQUIPO DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, adjudicadas mediante procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2017 por la que se resuelve iniciar el procedimiento de CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE UN EQUIPO DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL debido a la motivación obrante en la parte dispositiva de esta Resolución por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 26 de junio de 2017, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 26 de junio de 2017, se realizó por el Interventor Informe de fiscalización del expediente.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2017 se acuerda aprobar el expediente de CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD,

VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE UN EQUIPO DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL debido a la motivación obrante en la parte dispositiva de esta Resolución por procedimiento negociado sin publicidad, convocando su licitación, aprobando los pliegos e invitando a las empresas indicadas.

Visto que durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- N.º de registro de entrada: 688. Empresa: ABMICROS INTERNET. Solo presenta SOBRE B.
- N.º de registro de entrada: 699. Empresa: INFOCOSA, S.L.
- N.º de registro de entrada: 701. Empresa: DIGITAL CANTABRIA, S.L. Solo presenta SOBRE B.

Vista la propuesta efectuada en fecha de 26 de julio de 2017 por parte de la Mesa de Contratación, conforme a la cual, la Mesa de Contratación considera que la empresa INFOCOSA, S.L. presenta la oferta más ventajosa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares acuerda requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que figura en dicho artículo 19.

Visto que con fecha 07 de agosto de 2017, NRE 799, la mercantil INFOCOSA, S.L. aporta la documentación requerida, así como justificación de la fianza correspondiente al 5% de garantía definitiva.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 07 de agosto de 2017 por la que se adjudica a la empresa INFOCOSA, S.L., con CIF B39387170, el contrato de SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE UN EQUIPO DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL, por procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2017.

Conviniendo ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatarios, se formaliza el presente contrato mediante documento administrativo con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. INFOCOSA, S.L. se compromete a la ejecución del SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE UN EQUIPO DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2017, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieron al contratista el órgano responsable de la contratación o el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia, sujetándose igualmente al contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha de 26 de junio de 2017. El equipo se identifica como DEVELOP INEO 258 MAS ACCESORIOS, con nº de serie A7R0121202212.

SEGUNDA. Que, bajo su responsabilidad, el adjudicatario declara tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado, Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, así como con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que no ha sido adjudicataria o ha participado en la elaboración de las

especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato en los términos del artículo 56 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERA. El precio del contrato se adjudica conforme a la siguiente relación de precios unitarios IVA excluido:

	PRECIO UNITARIO
COPIAS B/N	0,0074 por copia B/N
COPIAS COLOR	0,0531 por copia COLOR
RENTING MÁQUINA	91,25 euros al mes durante 48 meses

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

Dado que el período de duración de este contrato será de dos años, con opción a dos más de prórroga, no se prevé para el presente contrato revisión de precios. En consecuencia los precios unitarios de consumo de copias tanto en B/N como en color permanecerán inalterables durante la duración del contrato.

Para el resto de obligaciones y derechos del contratista relativos al pago del precio y emisión de facturas se estará a lo especificado en el artículo 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2017.

CUARTA. El contrato tendrá una duración inicial de dos años a partir de la fecha del inicio efectivo de la prestación de los servicios. Se considerará como fecha de inicio de la prestación de los servicios cuando los equipos multifuncionales queden instalados y plenamente operativos. Se contempla la posibilidad de continuar la prestación del contrato durante un plazo de dos años más de prórroga, ejecutándose de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las instrucciones que al respecto pueda dar el responsable del servicio.

QUINTA. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

A su vez, INFOCOSA, S.L. conoce y asume las obligaciones laborales y sociales así como las restantes obligaciones del contratista especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEXTA. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

SÉPTIMA. INFOCOSA, S.L. presta su conformidad con este contrato, firmándolo en este acto y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido a lo previsto en los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y en lo que no se oponga a lo anterior, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL ALCALDE	EL SECRETARIO	EL ADJUDICATARIO
		
Don Eduardo Ortiz García	Don Santiago Carral Riádigos	INFOCOSA, S.L. Don Enrique Cueto Soberón